

OFICIO CIRCULAR 01 DNTH

Quito, a 03 ABR 2013

Señores/as

Viceministra de Gestión Educativa
Viceministro de Educación
Subsecretarios/as de Educación
Coordinadores/as Generales
Directores/as Nacionales de Área
Gerentes/as de Proyectos
Jefes/as de Unidades Administrativas

Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a la Norma de Capacitación del Plan Nacional de Formación y Capacitación donde señala que:

“Artículo 6. Del Plan Nacional de Formación y Capacitación.- El Plan Nacional de Formación y Capacitación del Servicio Público se constituye con la planificación de los procesos de formación y capacitación que las instituciones, entidades y organismos del Estado deben realizar para la actualización de conocimientos de las y los servidores públicos.”

“Artículo 7. De los responsables.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, o quien hiciere sus veces, tienen como propósito la detección de necesidades reales de formación y capacitación en función de políticas, normas, lineamientos e instrumentos provistos por el Ministerio de Relaciones Laborales a todas las instituciones, entidades y organismos del Estado, con el fin de brindar servicios de excelencia a través de la preparación continua del talento humano del país.”

Tomar en cuenta que el:

“Artículo 10. De las necesidades de formación y capacitación.- Las necesidades de formación y capacitación se analizarán en los siguientes niveles:

1. Institución, en función de la misión, visión, objetivos estratégicos y valores;
2. Unidad o proceso, considerando los objetivos operativos, productos o servicios y procesos internos; y,
3. Puestos, se tomará en consideración los factores considerados en el manual de valoración de puestos, los descriptivos y las metas esperadas de cada puesto de trabajo, que integran los procesos gobernantes, habilitantes de asesoría, de apoyo y los agregadores de valor de instituciones, entidades y organismos del Estado.

Las necesidades de formación y capacitación que no estén dentro de la especificidad y requerimientos antes mencionados, entrarán en un proceso de análisis y aprobación por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, quien en el plazo 5 días resolverá al respecto.”

“Artículo 23. De los permisos.- La institución, para facilitar el acceso a la capacitación de las y los servidores públicos, podrá conceder: *S*





1. Licencias sin remuneración, comisión de servicios con remuneración o sin remuneración; y,
2. Permisos;

La Unidad de Administración del Talento Humano, dentro de su plan anual de formación y capacitación, deberá considerar por lo menos dos capacitaciones anuales para cada servidora o servidor, en base a la detección de necesidades reales, mismas que deberán responder una a temas genéricos o de desarrollo personal y una a temas de capacitación específica o técnica y/o gerencial.

De la normativa vigente expuesta, me permito solicitar con el carácter de urgente e impostergable hasta el día Viernes 05 de abril de 2013 hasta las 16h00, impreso y en un CD en magnético (excel), la información relacionada a los formularios que se adjuntan al presente:

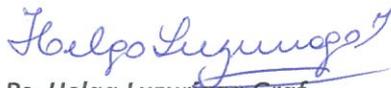
- Formulario de Detección de Necesidades de Capacitación **Formulario DC-DNC-01**
- Formulario Plan Anual de Capacitación para las instituciones del Sector Público **Formulario DC-PLANCAP-02.**

Adicionalmente sírvanse encontrar la norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante acuerdo Ministerial N.- MRL-2012-0224 de 26 de diciembre de 2012.

La información solicitada agradeceré se consolide por los Viceministerios de Gestión Educativa y de Educación, Coordinaciones Generales y las Direcciones Nacionales de Auditoría Interna y Comunicación Social, con la finalidad de agilizar el proceso de consolidación con las debidas firmas de responsabilidad y aprobación.

En caso de que ustedes requieran ayuda solicitar a esta Dirección, a la Ps. Verónica Barros responsable del proceso de capacitación.

Atentamente,


Ps. Helga Luzuriaga Graf

Directora Nacional de Talento Humano

Elaborado: Verónica Barros 
Revisado por: Sandra Sánchez. 



